



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES  
RESOLUCION EXENTO N°: 9434/2012  
Santiago 23/07/2012

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta remitió a esta Subsecretaría Oficio Ordinario N° 119-2011, de 20/04/2012, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea, y
6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes se ha constatado que la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695 como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado

**RESUELVO:**

Artículo 1º.- Apruébase la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.  
Inscríbese en dicho Registro con el numeral identificatorio dos (2).

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta.
- b) Domicilio de la Asociación: Washington N° 2.613, Antofagasta, Región de Antofagasta.
- c) Objeto de la Asociación: "...se constituye con el fin de ser una institución líder en contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los municipios que integran la asociación permitiendo mejorar la calidad de los habitantes de las Región de Antofagasta.". "Los objetivos generales de la Asociación están sustentados en ayudar a facilitar la búsqueda de solución de problemas que sean comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles velando por la promoción de la



autonomía municipal, los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático.”.

d) Municipalidades Socias: Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda, Taltal, Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Tocopilla y María Elena.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

- i. Asamblea Regional, conformada por todas las municipalidades que conforman la Asociación;
- ii. Directorio conformado por doce (12) miembros, nueve alcaldes y tres concejales de comunas socias (cada uno representa a una de las tres provincias que conforman la Región de Antofagasta). Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Directores, y
- iii. Titulares provisorios: Presidenta Sandra Berna Martínez, Alcaldesa de San Pedro de Atacama; Primera Vicepresidenta Marcela Hernando Pérez, Alcaldesa de Antofagasta; Segundo Vicepresidente Guillermo Hidalgo Ocampo, Alcalde de Taltal; Secretario Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de Mejillones; Tesorero Jorge Godoy Bolvarán, Alcalde de María Elena; Directores Luis Moyano Cruz, Alcalde de Tocopilla; José Cid Ortega, Alcalde de Ollagüe; José Guerrero Venegas, Alcalde de Sierra Gorda; Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de Calama; Javier Rowe Fernández, Concejel de Calama; Patricio Tapia Julio, Concejel de Tocopilla, y Roddian Aguirre Aguirre, Concejel de Antofagasta.

f) Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Municipalidad de Antofagasta cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), Municipalidad de Mejillones tres millones de pesos (\$ 3.000.000), Municipalidad de Sierra Gorda tres millones de pesos (\$ 3.000.000), Municipalidad de Taltal tres millones de pesos (\$ 3.000.000), Municipalidad de Calama cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), Municipalidad de Ollagüe tres millones de pesos (\$ 3.000.000), Municipalidad de San Pedro de Atacama tres millones de pesos (\$ 3.000.000). Municipalidad de Tocopilla tres millones de pesos (\$ 3.000.000) y Municipalidad de María Elena tres millones de pesos (\$ 3.000.000).

PÚBLIQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



*Miguel Flores Vargas*

MIGUEL FLORES VARGAS  
Subsecretario  
Gabinete

MFV// JTC/ MUV/ MCM/ DEEE/ LMMV/ JHN/ av

DISTRIBUCION:

JAIME TORREALBA - Coordinador Gabinete - Gabinete Gerencial  
Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

JULIO ORTEGA Encargado(a) Unidad - Oficina de Asesoría Jurídica  
Certifico que el presente legajo que consta de 205 hojas, es fiel a su original que he tenido a la vista y que corresponde a Subdere S.0226

ANTOFAGASTA.

28 AGO 2012

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

NOTARIO PUBLICO  
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO  
ANTOFAGASTA

